



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

En el proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por MARGARITA MARIA GUTIERREZ VANEGAS, en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, vencido el término de que trata el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho procederá a decretar las pruebas solicitadas por las partes y que estima necesarias para emitir la respectiva decisión:

Pruebas solicitadas por la PARTE EJECUTANTE:

Téngase en cuenta las documentales enlistadas a folios 382 de la demanda ejecutiva.

Pruebas Solicitadas por la PARTE EJECUTADA:

Expediente Administrativo (archivos Nos. 09 y 10 del expediente digital).

Con el fin de que tenga lugar la AUDIENCIA PÚBLICA consagrada en numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, se fija el día **viernes, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am)**, fecha en la que se resolverán las excepciones formuladas, audiencia que se realizará a través de la plataforma virtual lifeSize, a la cual podrán ingresar a través del siguiente [enlace](#) con el No. de extensión: **12871464**.

Para los anteriores efectos, los apoderados de cada una de las partes deberán allegar, a través de la dirección de correo electrónico del Despacho, **copia del documento de identidad y numero celular** de cada uno de los sujetos que actuarán en el proceso de la referencia (tarjeta profesional para el caso de los abogados y cédula de ciudadanía para el caso de los poderdantes, testigos, peritos, entre otros).

Adicionalmente, se insta a las partes y a sus apoderados a procurar una conexión independiente, en estricto cumplimiento de las medidas de distanciamiento social.

Se reitera a los apoderados de las partes que la responsabilidad de notificar, asegurar y verificar previamente la conectividad de los sujetos procesales que se encuentran a su

cargo, hace parte de las obligaciones que le asisten como profesionales del derecho, en los términos del numeral 8º del artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS Nº 02 fijados en la secretaría del despacho, hoy 18 de enero de 2022 a las 8:00 a. m.

LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7157944d7b812fc687d7e500ee27e672c670af12f4789738898ef2759acbf05**

Documento generado en 17/01/2022 05:06:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>